



## Asamblea General

Distr. general  
26 de abril de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo período de sesiones

Tema 112 e) del programa

**Elecciones para llenar vacantes de órganos subsidiarios  
y otras elecciones: elección de cuarenta y siete miembros  
del Consejo de Derechos Humanos**

### **Nota verbal de fecha 6 de abril de 2006 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República de Ghana ante las Naciones Unidas saluda al Secretario General de las Naciones Unidas, y en relación con las elecciones al Consejo de Derechos Humanos, previstas para el 9 de mayo de 2006, tiene el honor de transmitirle la decisión del Gobierno de la República de Ghana de presentar su candidatura a las elecciones de dicho Consejo.



**Anexo de la nota verbal de fecha 6 de abril de 2006 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República de Ghana ante las Naciones Unidas saluda al Presidente de la Asamblea General y, en relación con las primeras elecciones de miembros del recientemente establecido Consejo de Derechos Humanos, previstas para el 9 de mayo de 2006, tiene el honor de presentar un aide-mémoire sobre las promesas y compromisos voluntarios de Ghana respecto de la promoción y la protección de los derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006 (véase el documento adjunto).

## Documento adjunto

### **Aide-mémoire: promesas y compromisos voluntarios de Ghana**

El respeto de los derechos humanos ha constituido un pilar firme de la política exterior de Ghana desde el momento de su independencia hasta la fecha, y sigue siendo una alta prioridad. Durante los tres mandatos consecutivos en que Ghana fue miembro de la Comisión de Derechos Humanos participó efectivamente en la labor de la Comisión.

Los avances realizados en los ámbitos de la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho y la buena administración pública nos han permitido adquirir la imagen de un país africano muy democrático. Ghana fue el primer miembro de la Unión Africana que suscribió el Mecanismo de examen entre los propios países africanos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y el único país que, hasta la fecha, ha llevado a cabo dicho examen.

A nivel nacional, la Constitución de la República de Ghana, de 1992, que sigue siendo la ley fundamental del país, reafirma la crucial importancia del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los ciudadanos, de conformidad con el derecho internacional. Toda persona de Ghana, independientemente de su raza, lugar de origen, creencia política, color, religión, credo o sexo tienen derecho a:

- El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales
- La protección del derecho a la vida
- La protección de la libertad personal
- La protección frente a la esclavitud y los trabajos forzados
- La igualdad y la no discriminación
- La protección de su intimidad, sus bienes y su hogar
- Un juicio justo
- La protección frente a la privación de sus bienes
- Las libertades fundamentales generales
- La garantía del derecho de propiedad de su cónyuge
- La justicia administrativa
- El respeto de los derechos económicos
- La educación
- La garantía de los derechos y las prácticas culturales
- El respeto de los derechos de la mujer
- El respeto de los derechos de los niños
- El respeto de los derechos de las personas con discapacidad
- El respeto de los derechos de los enfermos

A fin de seguir previniendo las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, se estableció la Comisión de Derechos Humanos y Administración de Justicia como mecanismo de protección en el marco de la Constitución de 1992. Entre las funciones de la Comisión figuran:

- La investigación de las denuncias de violaciones de derechos y libertades fundamentales, injusticia, corrupción, abuso de poder y trato desigual por parte de un oficial público en el ejercicio de sus funciones oficiales
- La investigación de las denuncias relativas al funcionamiento de la Comisión de Servicios Públicos, los órganos administrativos del Estado, las fuerzas armadas, la policía y los servicios de prisiones
- La investigación de las denuncias relativas a las prácticas y medidas adoptadas por personas físicas, empresas privadas y otras instituciones en que se alegue la comisión de violaciones de los derechos y las libertades fundamentales recogidas en la Constitución
- La adopción de las medidas apropiadas para reparar, corregir y modificar supuestos abusos de derechos humanos mediante procedimientos justos, adecuados y eficaces
- Educar a la opinión pública respecto a los derechos humanos y las libertades mediante publicaciones, conferencias y simposios

Como parte de la contribución de Ghana al programa de derechos humanos en el plano internacional, cabe mencionar que es parte en los instrumentos internacionales fundamentales relacionados con el respeto universal de los derechos humanos siguientes:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de los niños en los conflictos armados

- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados

En la última década, Ghana ha colaborado estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ofreciendo un oasis de paz, seguridad y estabilidad a los refugiados en la subregión del África occidental, y ha cumplido sus obligaciones en relación con el derecho internacional humanitario. En relación con este punto, Ghana es miembro del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Ghana ha contribuido a la resolución de conflictos internos de Estados del África occidental que daban una imagen de inestabilidad en toda la subregión.

Como clara manifestación de su compromiso con el equilibrio entre los géneros y la protección de los niños, el Gobierno de Ghana ha creado el Ministerio para Asuntos de la Mujer y de los Niños, que en la actualidad está presidido por una mujer con rango de ministro.

Fiel a su compromiso de larga data con la promoción y protección de los derechos humanos, el Gobierno de la República de Ghana se compromete voluntariamente a:

- Participar activamente en la labor del nuevo Consejo de Derechos Humanos
- Cooperar con el nuevo Consejo para establecer un mecanismo de examen periódico universal que sea eficaz y eficiente
- Continuar reforzando las políticas para el adelanto de la mujer a fin de eliminar las leyes que siguen discriminando a la mujer
- Promover los derechos del niño
- Continuar contribuyendo diligentemente al proceso de negociación para la pronta adopción del proyecto de convención internacional para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad
- Extender invitaciones permanentes a participar en los procedimientos especiales de las Naciones Unidas
- Continuar cooperando plenamente con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas establecidos mediante tratados y presentar con prontitud sus informes periódicos

Nueva York, 21 de abril de 2006